



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00000218-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Líneas de

Préstamos Hipotecarios y Préstamo Personal Línea estudiantes. Banco Ciudad. Auditoría de Cumplimiento y Financiera. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.13.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante IF-2025-00031998-AGCBA-DGECO elevó el aludido proyecto de informe final e Informe Ejecutivo para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Líneas de Préstamos Hipotecarios y Préstamo Personal Línea estudiantes. Banco Ciudad. Auditoría de Cumplimiento y Financiera. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.13, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Líneas de Préstamos Hipotecarios y Préstamo Personal Línea estudiantes. Banco Ciudad. Auditoría de Cumplimiento y Financiera. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.13, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00032192-AGCBA-DTACO

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.